

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

4573

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2026, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se modifica la Resolución de 24 de agosto de 2026, en relación con la fecha y hora de realización de la prueba del proceso selectivo de acceso al puesto de médico/médica de Alto Rendimiento reservado a personal laboral del Convenio Colectivos laborales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Mediante Resolución de 24 de agosto de 2026, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 176, de 15 de septiembre de 2026, se ordenó la publicación de las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de acceso a puestos reservados a personal laboral del Convenio de Colectivos laborales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se dio a conocer la fecha, hora y lugar de realización de la primera prueba de dichos procesos. En dicha resolución se fijó la celebración de la prueba correspondiente a la categoría de Médico/Médica de Alto Rendimiento el día 3 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.

Advertido que resulta necesario modificar la fecha y hora de realización de la primera prueba correspondiente a dicha categoría,

RESUELVO:

Primero.— Modificar el apartado tercero de la Resolución de 24 de agosto de 2026, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, únicamente en lo referente a la categoría de médico/médica de alto rendimiento, que queda redactado como sigue:

Categoría	Fecha y hora de la prueba	Lugar
Médico/Médica de Alto Rendimiento	20 de noviembre, a las 10:00	Aula 12 del IVAP – Lakua (Vitoria-Gasteiz)

Segundo.— Se mantienen en sus propios términos el resto de las previsiones contenidas en la Resolución de 24 de agosto de 2026.

Tercero.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en la página web de los procesos selectivos.

Cuarto.— Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de octubre de 2026.

La directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
LEIRE CORRALES GOTI.